



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 183 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 02192-2020-GGR, sobre aprobación del "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2020 - GRUPO DE TRABAJO PARA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO";

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XVI sobre descentralización y por la Ley N° 28607 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4o de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;



Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su artículo 61°, sobre las funciones específicas de los gobiernos regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la Política General del Gobierno y los planes sectoriales y locales;



Que, en esa premisa la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dentro de la cual se otorga competencia al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para proponer y asesorar al Ente Rector del SINAGERD, a los distintos entes públicos y privados respecto de la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres y de la reconstrucción; en consecuencia los gobiernos regionales y locales, así como las entidades públicas ejecutan e implementan los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de su respectivo ámbito jurisdiccional; siendo función específica de los tres niveles incorporara en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de la inversión pública la gestión del riesgo de desastres;

Que, la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); aclara que todo lo concerniente a defensa civil deba entenderse como gestión del riesgo de desastres en el marco de la adecuación de las leyes orgánicas de municipalidades y gobiernos regionales;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 183 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN 2020

Que, el CENEPRED en el marco de sus funciones aprobó las Pautas para la elaboración del programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la GRD, de los tres niveles de gobierno bajo las componentes de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, mediante la Resolución Jefatural N° 109-2014-CENEPRED/J;

Que, a mérito de los considerandos precedentes estando conformado el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno, bajo ese contexto es de necesidad e interés público la aprobación del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno para el año 2020", la misma que tiene por objeto la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en la Región Puno mediante la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus instrumentos de planificación, gestión e inversión relacionados a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, y; siendo como sus objetivos prioritarios en la región Puno: institucionalizar y desarrollar los procesos de la gestión del riesgo de desastres a través del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) regional, así como en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) del gobierno regional de Puno. Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del SINAGERD para la toma de decisiones de los gobiernos regionales, incorporar e implementar los procesos de la gestión del riesgo a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros y fortalecer la cultura de prevención y el auto de la resiliencia para el desarrollo sostenible del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N2 051- 2020-PCM, Decreto Supremo Ne 064-2020-PCM, Decreto Supremo N9 075-2020-PCM y Decreto Supremo N2 083-2020-PCM, disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo de 2020 y finalmente el gobierno nacional amplía el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio al 2020;

Que, a través del Oficio N° 097-2020-GR PUNO/ORGRDyS el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad recomienda la aprobación del "Programa Anual de Actividades del GTGRD 2020"; a través de Resolución Ejecutiva Regional en vista que fue vista y aprobada por los integrantes del GTGRD y con el Acompañamiento Técnico del CENEPRED;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 183 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN 2020

Que, mediante Acta de reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno de fecha 02 de marzo del 2020, se aprobó el Programa Anual de Actividades del GTGRD para el periodo 2020; la Resolución Ejecutiva Regional que conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Puno, y los acuerdos adoptados en la convocatoria; y

Estando al Oficio N° 097-2020-GR PUNO/ORGRDyS de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2020 - GRUPO DE TRABAJO PARA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", que en dos (02) folios forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Jefatura de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, remita vía correo electrónico institucional copia de la presente Resolución al Ente Rector del SINAGERD y al CENEPRED para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno regional de Puno de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Jefatura de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, notificar la presente resolución a la Oficina Regional de Administración y a los Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional Puno, para su conocimiento e implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)